

Señora juez, informo que por reparto quedó asignada al Juzgado la acción de tutela # 080013105007202200134-00 presentada por el señor Cesar Augusto Fawcett Tatis, contra la Fiduciaria la Previsora S.A, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la vida, igualdad, petición, debido proceso, seguridad social. Sírvase proveer. Trece (13) de mayo de 2022.

Dairo Marchena Berdugo
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Trece (13) de mayo de 2022.
Rad. No 080013105007-2022-00134-00

El señor Cesar Augusto Fawcett Tatis, presenta acción de tutela contra la Fiduciaria la Previsora S.A, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la vida, igualdad, petición, debido proceso, seguridad social.

Revisada la tutela, el Juzgado encuentra que la misma se ajusta a los requisitos exigidos por el decreto 2591 de 1991 y demás normas reglamentarias del art. 86 de la Constitución Nacional, razón por la cual devine su ADMISIÓN.

Así pues, se requerirá a la Fiduciaria la Previsora S.A, conforme los artículos 19 y 20 del decreto 2591 de 1991 para que en el término de veinticuatro (24) horas presente informe detallado sobre los hechos que dan origen a la tutela bajo la prevención que de no hacerlo se dará aplicación a la norma señalada. La notificación se surtirá conforme lo dispone el art. 16 de la misma norma.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

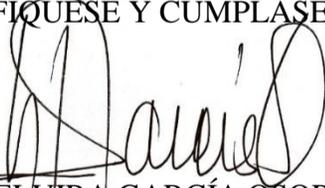
RESUELVE

Primero. ADMITIR la acción de tutela impetrada por el señor Cesar Augusto Fawcett Tatis, contra la Fiduciaria la Previsora S.A, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la vida, igualdad, petición, debido proceso, seguridad social.

Segundo. Conforme los artículos 19 y 20 del decreto 2591 de 1991 REQUIÉRASE a la Fiduciaria la Previsora S.A, conforme los artículos 19 y 20 del decreto 2591 de 1991 para que en el término de veinticuatro (24) horas presente informe detallado sobre los hechos que dan origen a la tutela bajo la prevención que de no hacerlo se dará aplicación a la norma señalada. La notificación se surtirá conforme lo dispone el art. 16 de la misma norma.

Tercero. Notificar esta decisión de acuerdo a lo previsto en el art. 16 del Decreto 2591 de 1991.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO
JUEZ

Tutela: Rad. No 080013105007-2022-00134-00